

CONVOCATORIA JORNADA TÉCNICA A CHILE DEL SECTOR DE LA MÚSICA 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2023

Madrid, 25/05/2023

Las asociaciones profesionales A.R.T.E., Promusicae y UFi organizan, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, en el marco del Plan Sectorial de la Música 2023, y bajo el paraguas Sounds From Spain, plataforma de apoyo a la internacionalización de la música española (integrada también por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música INAEM, la Fundación SGAE y AIE- Sociedad De Artistas, Intérpretes y Ejecutantes), organizan una jornada técnica en el marco de la 7ª edición de FLUVIAL, que tendrá lugar del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, en Valdivia (Chile). A esta actividad, se podría unir la organización de algunas actividades en Santiago de Chile a celebrarse en los días previos a la celebración de FLUVIAL.

La jornada técnica estará coordinada en esta ocasión por A.R.T.E.-Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo- Entidad Colaboradora de ICEX para la internacionalización de la industria musical española.

FLUVIAL, es un espacio donde convergen artistas y agentes de la industria musical y creativa mundial, en un ambiente de fiesta y reflexión, con conciertos e intervenciones en espacios públicos y salas de la ciudad. La propuesta se consolida en dos grandes bloques: conferencia y festival, donde la música y el paisaje fluvial-urbano de la histórica ciudad de Valdivia (1552) sirven de base para vivir una experiencia cultural al mismo tiempo que distintos agentes, managers y productores, intercambian ideas, conocimientos y articulan negocios para la circulación global de la música.

El objetivo de esta jornada es dar a conocer la oferta musical española a los agentes más importantes de Chile y Latinoamérica y valorar las posibilidades reales de exportación de los catálogos (VER MODALIDAD 1). Asimismo, se pretende dar énfasis al directo con la programación de un showcase *Sounds from Spain* (ver MODALIDAD 2).

La organización ofrece los siguientes servicios generales¹:

- **Preparación de un workshop-encuentro**, dentro de la rueda de negocios de la feria, de empresas legalmente constituidas en España y chilenas y, en su caso, de entrevistas individuales, de acuerdo con el perfil y los objetivos comerciales manifestados por la empresa española. Adicionalmente, se podrían cerrar encuentros con otros profesionales latinoamericanos participantes en FLUVIAL de interés para las empresas legalmente constituidas en España que participen.
- **Programación de un concierto promocional** para las empresas que acudan en MODALIDAD 2. Estas empresas deberán asumir los gastos de viaje (vuelo, alojamiento, visados, transporte interno, etc.), las dietas, y el caché de los grupos.
- **Acreditación a FLUVIAL** para los profesionales y artistas participantes en la jornada.
- **Actividades previas en Santiago de Chile.** En los días previos a la celebración de FLUVIAL, se podría llegar a organizar algún tipo de actividad profesional en Santiago de Chile, que podrán consistir en la organización de encuentros y/o conciertos

¹ Los gastos comunes de organización de la Jornada Técnica se cubrirán con las cuotas de participación (ver punto 2).

promocionales, pendientes de concretar.

La presente convocatoria para participar en la Jornada Técnica de la Música a Chile, que A.R.T.E. organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la resolución de la Consejera Delegada de ICEX, España Exportación e Inversiones de fecha 25 de mayo de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Esta actividad forma parte del Plan Sectorial de la Música 2023, entre ICEX y las Asociaciones Colaboradoras A.R.T.E., Promusicae y UFI.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION, PLAZO DE ADMISIÓN Y PAGO DE LA CUOTA

MODALIDAD 1:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.

Las empresas de MODALIDAD 1 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud que se adjunta (ANEXO 1). El Formulario deberá ir acompañado de:

- Copia del resguardo de la transferencia o del ingreso en efectivo, acreditativo del abono de la cuota de participación, sin el cual no se considerará su participación en firme.
- Logo de la empresa en jpg, tiff o eps a 300ppp y CMYK.
- Descripción/bio de empresa (en español e inglés)

Toda esta documentación deberá enviarse a A.R.T.E., gerencia@arte-asoc.es, con acuse de recibo y con copia a la asociación correspondiente de cada empresa (en el caso de estar asociada) **desde el 29 de Mayo de 2023 hasta las 12.00 pm del 30 de Junio de 2023**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

MODALIDAD 2:

Empresas participantes en el Workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.

Las empresas de MODALIDAD 2 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud que se adjunta (ANEXO 1). El Formulario de solicitud deberá ir acompañado de:

- Copia del resguardo de la transferencia o del ingreso en efectivo, acreditativo del abono de la cuota de participación, sin el cual no se considerará su participación en firme.
- Logo de la empresa en jpg, tiff o eps a 300ppp y CMYK.
- Descripción/bio de empresa (en español e inglés)
- 3-5 fotografías promocionales del grupo en alta resolución y formatos jpg, tiff o eps.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a Spotify o servicios similares) del último trabajo publicado del grupo o artista.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a YouTube o servicios similares) del último

vídeo promocional.

- Hoja de promo (en español e inglés).
- Biografía (en español e inglés).
- Dossier de actividad internacional del grupo o artista: conciertos, licencias, prensa, etc.

Toda esta documentación deberá enviarse a A.R.T.E., gerencia@arte-asoc.es, con acuse de recibo y con copia a la asociación correspondiente de cada empresa (en el caso de estar asociada) desde el **29 de Mayo de 2023** hasta las **12.00 pm del 30 de Junio de 2023**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

Forma de pago de la cuota y justificación:

Transferencia bancaria, desde el **29 de Mayo de 2023** hasta las **12.00 pm del 30 de Junio de 2023**, indicando claramente nombre de la empresa y el siguiente Concepto: JTEC MÚSICA CHILE22/ MODALIDAD 1 o MODALIDAD 2 (según proceda).

Cuenta bancaria:

ASOCIACION DE REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO – A.R.T.E.

BANC SABADELL ES25 0081 7122 5900 0129 1930

Indicar claramente en el concepto: Nombre de la empresa seguido de: JTEC MÚSICA CHILE23 / MODALIDAD 1 o MODALIDAD 2 (según proceda).

2. SELECCIÓN DE EMPRESAS Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Las empresas legalmente constituidas en España objeto de esta jornada técnica son principalmente discográficas, editoriales y empresas de management. Se considerará las candidaturas de otro tipo de compañías en caso de haber plazas disponibles.

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

El número máximo de empresas participantes será de 8, con un máximo de 3 empresas en la modalidad 2.²

CUOTA MODALIDAD 1:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.

La cuota de participación es de 1.000 euros + 21 % IVA (1.210 euros).

MODALIDAD 2²: Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.

La cuota de participación es de 2.000 euros + 21 % IVA (2.420 euros).

Ambas cuotas están destinadas a pagar los gastos comunes de la Jornada Técnica (ver

(1) _____ de la página 1).

² ¹ Será requisito imprescindible que las empresas seleccionadas en MODALIDAD 2 presenten un dossier en PDF que acredite la presencia del artista propuesto en mercados internacionales (preferentemente latinoamericanos), bien por medio de giras en el extranjero, distribución física y digital de su último lanzamiento (con datos de las compañías que licencian), actividades promocionales, dossier de prensa internacional, etc. durante los últimos tres años.

Servicios incluidos en Modalidad 1 y 2:

Se organizará un workshop encuentro de empresas legalmente constituidas en España y chilenas y, en su caso, de entrevistas individuales con potenciales clientes en Chile y Latinoamérica.

- La organización del workshop-encuentro se realizará dentro de la rueda de negocios de FLUVIAL con los profesionales con los que las empresas legalmente constituidas en España se quieran entrevistar y con aquellas empresas que la organización estime que pueden demandar la oferta de la empresa española. También se podrán organizar reuniones individuales.
- Si la empresa española quiere aprovechar el viaje a Chile para visitar a clientes propios o prefiere organizar parte de su agenda de entrevistas, debe comunicarlo explícitamente a la organización, que reservará una o varias franjas horarias para esas reuniones.
- También debe proporcionarse a la organización el listado de personas con las que la empresa contactará directamente, para evitar solapamientos y duplicación de citas.
- Con 15 días de antelación a la jornada técnica se comunicará a las empresas la agenda provisional de la jornada técnica, y una semana antes la agenda definitiva, así como los lugares donde tendrán lugar las actividades programadas. La organización se reserva el derecho a realizar cambios de última hora si la jornada técnica así lo requiere.
- Tanto la reserva del vuelo como la del hotel son responsabilidad de cada empresa. Sin embargo, a petición de los interesados, la asociación coordinadora de la jornada técnica podrá centralizar las reservas de hotel en su nombre.

Servicios adicionales en Modalidad 2:

- Se organizará un concierto Promocional en el marco de FLUVIAL. Se invitará a asistir a profesionales del sector, medios de comunicación y, en su caso, a público general.

OBSERVACIONES

No se concederá apoyo por parte de ICEX a las empresas que hayan participado tres veces con ayuda ICEX en los últimos cinco años en una jornada similar a la convocada a este mismo mercado.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX. En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2023 y en años sucesivos.

Aquellas empresas que disponga de filial o representación en el país destino quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

El pago del 100% de la cuota de participación deberá estar realizado al presentar la Solicitud de Participación.

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado.

Se informará de la selección por correo electrónico.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su selección en la jornada técnica, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y,

eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la jornada técnica, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La organización realizará una **selección de empresas y artistas participantes** en base a los siguientes criterios objetivos, en orden de prioridad:

Puntuación total (hasta un máximo de 100 puntos)

1. Adecuación sectorial, hasta un máximo de 50 puntos.
2. Idoneidad del producto y, en su caso, del artista o artistas propuestos para participar en el showcase, hasta un máximo de 30 puntos.
3. Experiencia comercial internacional de la empresa, hasta un máximo total de 20 puntos para las empresas que acrediten mayor experiencia.

4. APOYO DE ICEX A LA PARTICIPACIÓN

1. ICEX ofrecerá un apoyo económico, en concepto de **bolsa de viaje**, a las empresas y artistas españoles que, desplazándose desde España, acudan a las actividades programadas en el marco de la jornada técnica en Chile, según las cantidades indicadas a continuación.

Modalidades 1 y 2: 1440 euros/representante de empresa.³

Modalidad 2 - Artistas: 1440 euros/artista, hasta un máximo de 4 miembros por grupo.⁴

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsa de viaje 2023 de ICEX, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produjera desde/a España.

2. En todo caso, el importe máximo de la ayuda ICEX para esta actividad será de 34.820 €
3. Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces con ayuda ICEX en una jornada técnica a este mercado, no tendrán acceso a la ayuda.
4. Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
5. Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.
6. La asociación no cobrará a las empresas participantes (ni a las asociadas ni a las no asociadas) gastos de gestión por la tramitación de la ayuda ICEX.

³ Una bolsa de viaje por empresa.

⁴ No se considerarán mánagers, pero sí técnicos de sonido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA⁵

Para percibir la cantidad correspondiente, las empresas deberán presentar la siguiente documentación una vez finalizada la actividad, antes del 8 de enero de 2024.

- **Billete electrónico** (de todo el trayecto, aunque el viaje incluya escalas por motivos profesionales o personales) con salida y entrada en España de los representantes de las empresas (Modalidad 1 y 2) y de los artistas que se desplacen (Modalidad 2).
- **Tarjetas de embarque** de todas las conexiones de los representantes de las empresas (Modalidad 1 y 2) y de los artistas que se desplacen (Modalidad 2).
- **Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública y/o Foral**, con vigencia máxima 4 meses antes de la fecha de justificación, que no serán necesarias si se autoriza al ICEX la consulta telemática en el Anexo B1.
- **Anexo 1** Declaraciones responsables y autorizaciones.
- **Anexo D** Informe sobre la ejecución de la Jornada Técnica.

Los Anexos se pueden encontrar en la página web de ICEX, siguiendo la siguiente ruta:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/normativa/anexos-2023>

6. COORDINACIÓN

A.R.T.E.- Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo

Juan Pablo Rodríguez Antón

gerencia@arte-asoc.es

C/Fernando el Católico, 47 bajo 2

28015-MADRID

Tel. 91 572 25 11

7. CONTACTO EN ICEX

Isabel Aranda Ortega

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS CULTURALES

isabel.aranda@icex.es

Tel. 34 91 349 62 40

⁶ Además, como documentación alternativa se podrá solicitar TC2 del mes en el que se realizó la actividad (o del mes anterior) de la persona que viajó, siempre y cuando esta persona fuese un empleado de la empresa beneficiaria de la ayuda. Asimismo, se podrá solicitar la presentación de un contrato mercantil en el caso de que la persona que viajó fuese un externo a la empresa beneficiaria de la ayuda, o cualquier otra documentación alternativa o complementaria a fin de acreditar la veracidad del viaje y la vinculación de la persona que viaja con la empresa beneficiaria.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS A.R.T.E.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable:	ASOCIACION DE REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO- A.R.T.E.
Finalidad:	Gestión de los datos personales necesarios para poder prestarle los servicios o productos solicitados. La ASOCIACION DE REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO- A.R.T.E. tratará los datos para realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios. Tratamiento de imágenes y videos, para su publicación en las páginas web corporativas de los eventos realizados, redes sociales corporativas de actividades que organice la asociación. Finalidades relacionadas como usuario de los servicios, que brindamos en nuestra página web http://www.arte-asoc.es/
Legitimación:	<ul style="list-style-type: none">• Ejecución de un contrato.• Consentimiento del interesado.• Cumplimiento de obligaciones legales• Interés legítimo del responsable o de terceros responsables
Destinatarios:	Están previstas cesiones de datos a: organizaciones relacionadas con el responsable que faciliten y posibiliten la realización de la prestación de servicios: asesoría, entidades aseguradoras, web máster, empresas de comunicación; bancos y cajas. Son destinatarios de la información los terceros encargados de tratamiento que prestan sus servicios a la ASOCIACION DE REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO- A.R.T.E., con quienes se ha suscrito el correspondiente acuerdo que garantiza el cumplimiento del RGPD y de las medidas de seguridad adecuadas.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando correo electrónico a gerencia@arte-asoc.es o dirigiéndose a nuestras instalaciones.
Procedencia:	Del propio interesado y de nuestra página web http://www.arte-asoc.es/
Información adicional:	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.arte-asoc.es/

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: ASOCIACION DE REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO- A.R.T.E. NIF: G28876936

Dirección postal: C/ FERNANDO EL CATOLICO, 47 BAJO 2 20815 MADRID

Teléfono: 915722511 **Correo electrónico:** gerencia@arte-asoc.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE JORNADAS TÉCNICAS ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento "Bolsas de Viaje 2023" publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Jornada Técnica sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- **Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX**

- 3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e 11.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

r11 - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre /os objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo país.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en Jornadas Técnicas con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación (+5%) NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las Jornadas Técnicas pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.